



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2022, de fecha 25 de julio del 2022; bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, con la Asistencia de los Señores Regidores: Cinthia Vanessa PORRAS NOLE, Yessica del Rosario SEVERINO DURAND, Paulo Alexis TORRES PORTILLA, Micaela CALDERON DE MIRANDA y el señor Regidor Santos Clever LUNA INFANTE; **Oficio N° 203-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC; Informe N° 0310-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ; Informe N° 310-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ; Memorandum N° 02820-2022/MDAV-GGM; Informe N° 217-2022-GAJ-MDAV; Memorandum N° 02905-2022/MDAV-GGM; Carta N° 081-2022-MDAV-SEC.GRAL; Dictamen N° 10-2022-CEPPBSOP-MDAV, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con su artículo IV, que a la letra dice "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, según se aprecia del proyecto de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:**

CLAUSULA CUARTA. - OBJETO

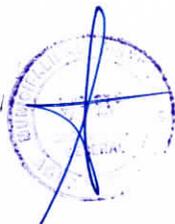
El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.

CLAUSULA SETIMA. -FINANCIAMIENTO

Las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente convenio, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

CLAUSULA OCTAVA. –PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo prolongarse hasta la liquidación y cierre del proyecto, mediante adenda suscrita durante la vigencia del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

Que, con **Oficio N°203-2022-VIVIENDA/VMVU-PNC** del 17 de junio de 2022, el Director Ejecutivo de Programa Nuestras Ciudades, en relación al Proyecto Malecón Norte y Sur, a ejecutarse en el marco de los compromisos binacionales entre Perú y Ecuador motivo de los acuerdos de paz entre ambos países firmados en Brasilia el 26 de octubre de 1998, se manifiesta:

- Mediante Oficio N° 258-2015-MDAV de fecha 07 de agosto de 2015, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes comunica en virtud a la declaración y visión urbanística, que ejecutado el proyecto Malecón Norte y Sur, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades, dicha área estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por lo que la operación y mantenimiento de las obras realizadas serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- En vista que el proyecto Malecón Norte y Sur, está dentro de las áreas públicas de su competencia, es necesario formalizar un convenio que actualice su compromiso, siendo además un requerimiento necesario que garantice la inversión que pretende realizar el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es necesario la suscripción de un convenio que permita garantizar la ejecución de obras, por lo cual se remite el proyecto de convenio para su revisión, consenso y aprobación para la suscripción respectiva.

Que, mediante **Informe N° 0310-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ** del 05 de julio de 2022, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza su opinión técnica sobre suscripción de convenio:

- En el proyecto de convenio se establece:

Clausula primera: antecedentes

1.3 Mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2014-MDVS-SG de fecha 18.07.2014, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes aprobó el estudio visión urbanística definitiva de Aguas Verdes – Huaquillas y el área urbana del canal de Zarumilla etapa III, declarándolo de necesidad pública, el cual se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo urbano y el plan de acondicionamiento territorial de la provincia de Zarumilla 2013-2022, conformado por 11 proyectos, dentro de los cuales se encuentra la construcción del Malecón Norte y Malecón Sur.

1.7 Mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2019-CM-MDAV de fecha 05.06.2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes aprueba el plan de reubicación del comercio ambulatorio, que contiene a su vez, el plan de reubicación de vendedores y el plan de protección y seguridad "comerciantes seguros y plan de seguridad y protección", comprendida en el área del proyecto.

1.8 Mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2019-CM-MDAV de fecha 05.06.2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes aprueba la celebración y suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con VIVIENDA a efectos de delegarle facultades para el desarrollo del proyecto¹.

1.9 Mediante Informe Técnico N° 007-2022/PNC/P-MALECON-ZARUMILLA de fecha 11 de abril de 2022 la coordinación del proyecto emite el informe referente a la actualización de costos 2022 del expediente técnico del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú – Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes", Mediante Informe N° 057-2022/VMVU/PNC/UNINDEUS de fecha 13 de abril de 2022 el responsable de la UNINDEUS da opinión favorable sobre la actualización, Mediante Informe N° 064-2022/VMVU/PNC/ALEGAL de fecha 18 de abril de 2022, el área legal del PNC da opinión legal respecto a la aprobación de costos del proyecto Malecón Norte y Sur, el mismo que dio como resultado la aprobación mediante Resolución Directoral N° 002-2022, se aprueba la actualización de costos del expediente técnico "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú – Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes", el mismo que fue aprobado con una actualización en la inversión total de S/38,538,585.93 con un plazo de ejecución de 270 días calendario para malecón sur y 180 días para malecón norte, la modalidad de ejecución será de manera indirecta por contrata.

Clausula sexta: compromiso de las partes

6.2 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se compromete a:

6.3.1 Brindar la información necesaria para la ejecución de la obra del proyecto, cuando VIVIENDA lo requiera.



¹ El artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

- 6.3.2 Designar a un profesional responsable (coordinador), quien se encargara de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y realizar las observaciones que considere pertinentes de manera oportuna, dentro del marco de lo establecido en el contrato.
- 6.3.3 Otorgar a VIVIENDA las facilidades administrativas que permitan dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- 6.3.4 Realizar la reubicación de los comerciantes informales que se encuentren ocupando la vía publica o área donde se desarrollará el proyecto.
- 6.3.5 Garantizar la libre disponibilidad de la totalidad del terreno antes y durante la ejecución de la obra del proyecto, según corresponda.
- 6.3.6 Apoyar al equipo técnico del PNC, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales durante ejecución de la obra del proyecto.
- 6.3.7 Una vez culminada la (s) obra (s) del proyecto, asume el compromiso recepcionar y de realizar las actividades de operación y mantenimiento en forma permanente para garantizar la sostenibilidad del mismo conforme a la normativa de la materia.

Que, mediante Informe N° 310-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ de fecha 27 de Junio del 2022 el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano opina técnicamente favorable para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, cuyo objetivo es la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", con CUI 2288094, por lo que se recomienda que debe continuarse con el trámite ante el pleno del concejo municipal para que autorice al señor Alcalde la suscripción del convenio.



Que, con Memorándum N° 02820-2022/MDAV-GGM de fecha 14 de julio del 2022, el Gerente Municipal sea deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal referente al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, cuyo objetivo es la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", con CUI 2288094;

Que, con Informe N° 217-2022-GAJ-MDAV de fecha 17 de Julio del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

- 3.1. Que, mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, con una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción; proyecto de convenio que al revisarse se ha encontrado conforme para la continuación del trámite de aprobación.
- 3.2. Que, en el acuerdo de concejo, se autorice y faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", con CUI 2288094, con una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción.



Que, con Memorándum N° 02905-2022/MDAV-GGM de fecha 18 de Julio del 2022, el Gerente Municipal sea deriva los actuados a la Secretaria General para que se eleve Informe para dictamen de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas a fin de que sean elevados los actuados al concejo Municipal respecto al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 26 de Julio del 2022

Que, mediante Dictamen N° 10-2022-CEPPBSOP-MDAV de fecha 21 de julio del 2022 en la que alcanza un Dictamen de la comisión de Economía presupuesto y planificación bienestar social y obras públicas en el que dictaminan lo siguiente:

Que se eleven los actuados respecto a la aprobación respecto al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", para que previa ponderación y deliberación procedan a determinar la aprobación y/o desaprobación; asimismo que para dicha reunión se pide que sea puesta a consideración del concejo en pleno y se somete al voto para su aprobación y/o desaprobación.

Que, sometido a consideración y debate, el Concejo Municipal, de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) con el **VOTO POR MAYORIA CALIFICADA**,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", con CUI 2288094.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a través del cual se establecen los mecanismos de colaboración, a fin de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", con CUI 2288094, con una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano ejecuten las acciones correspondientes a fin de dar el cumplimiento correspondiente al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Oficina de Informática, OCI, Sala de Regidores, al MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ABG. TAMAYINGA PASACHE
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANCISCO MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE